



MANUAL DE CONDUCTA

Junio 2023

A LOS COLABORADORES DE QUILMES BURSATIL S.A.

Ref.: Código de Conducta

Somos una empresa de Actividades Financieras, una organización al servicio de su clientela, de los accionistas y de los sectores de la comunidad con los que nos vinculamos. Esta definición representa asumir una posición de responsabilidad pública, que se basa y se sostiene en la práctica de una conducta ética.

Por lo tanto, todos nosotros tenemos una obligación primordial: desarrollar las tareas con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia, lealtad, responsabilidad y transparencia en el mejor interés de nuestros clientes.

Quienes integramos Quilmes Bursatil S.A. sabemos que, para el éxito de nuestra empresa, la reputación de integridad es no sólo el punto de partida de todo comportamiento humano, sino muy especialmente en actividades como las que desarrolla la sociedad.

Los Principios y Prácticas de Conducta Ética han sido fijados para orientarnos en los caminos a transitar para fortalecer y realizar el buen nombre de la Compañía.

Como parte integrantes de esta sociedad, tenemos obligación de no generar situaciones que puedan considerarse una violación al presente Código de Conducta.

Quilmes Bursatil S.A. trabaja para que día a día se mantenga su sólida reputación con integridad y deposita la confianza en que sus colaboradores llevarán a cabo las actividades en forma que contribuyan a ese objetivo.

Es imprescindible que todos los que integramos la sociedad leamos en forma detenida los Principios y Prácticas de Conducta Ética. La comprensión del texto y su acatamiento, nos evitarán faltar el respeto a la ley, la responsabilidad sobre las acciones, la confidencialidad y lealtad en las comunicaciones y la honestidad personal.

Atentamente.

El Directorio de Quilmes Bursatil S.A.

PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DE CONDUCTA DE LOS COLABORADORES DE QUILMES BURSATIL S.A.

1. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA

- Los Principios y Prácticas son de aplicación igualitaria para todos los integrantes de Quilmes Bursatil S.A.
- El cumplimiento de la presente normativa implica el respeto de los principios de ética comercial, honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en todas las comunicaciones y acciones de Quilmes Bursatil S.A. frente a sus clientes
- El presente Código de Conducta es parte integrante junto al resto de normas y reglamentaciones vigentes en la sociedad, que deben ser observadas y cumplidas en todo momento.
- Todos los integrantes de la organización deben tomar formal conocimiento de la trascendencia que significa la observancia de estos principios y prácticas en el cumplimiento de sus tareas.

2 VALORES ÉTICOS QUE DEBEN SOSTENER TODOS LOS COLABORADORES

- **RESPONSABILIDAD:** Las labores deben desarrollarse de acuerdo con los objetivos institucionales, asumiendo con responsabilidad su cumplimiento.
- **SEGURIDAD:** No acometer acciones que pongan en riesgo la seguridad y transparencia de cualquier operatoria realizada.
- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las informaciones que administra la sociedad son de carácter confidencial y solo deben develarse de acuerdo con las normas legales que rigen en la materia.
- **RESPETO POR LA LEY:** El conjunto de acciones realizadas por Quilmes Bursatil S.A. deben estar enmarcadas dentro de las leyes vigentes, al igual que la de sus integrantes.
- **LEALTAD COMERCIAL:** La lealtad hacia la empresa, sus objetivos comerciales, y terceros relacionados con Quilmes Bursatil S.A. deben ser observados por todos los colaboradores. No existen fundamentos para alterar o soslayar este aspecto, Los actos no deben generar dudas o suspicacias que involucren a la sociedad.
- **HONESTIDAD:** Mantener comportamiento recto y honesto, de acuerdo con lo expresado en todos y cada uno de los valores anteriores.

3. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE QUILMES BURSATIL S.A.

Los integrantes del Grupo Quilmes Bursatil S.A. deben tomar pleno conocimiento que, el apartamiento de la observancia de los principios del Código de Conducta podrá generar acciones punitivas, según sean las consecuencias de tales apartamientos.

3.1. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Quilmes Bursatil S.A. tiene un compromiso de respeto a los derechos humanos, no solo con su personal sino con los terceros que por diferentes motivos se vinculen con la sociedad.
- Las decisiones acerca de la selección y promoción de los colaboradores deben tomarse sobre la base exclusiva de la calificación del candidato al puesto. Es intención de Quilmes Bursatil S.A. que ningún candidato a un puesto o un colaborador sea objeto de discriminación de cualquier tipo.
- Esta práctica de igualdad de oportunidades de empleo se aplica a todas las funciones de Recursos Humanos, incluido la incorporación, contratación, despido, promoción, remuneración, capacitación y asignación de puestos. Quilmes Bursatil S.A. tratará a los colaboradores y proveedores con respeto y dignidad.
- Es propósito de Quilmes Bursatil S.A. que quienes se desempeñen en el mismo brinden a sus colaboradores un ámbito propicio para el normal desenvolvimiento de sus tareas, estimulando el compromiso y la autoestima de cada uno.
- Son inadmisibles las conductas que constituyan una ofensa, acoso personal, o que configuren alguna forma de discriminación por motivos religiosos, de género o raciales.
- Las actitudes discriminatorias o de acoso están agravadas toda vez que quien actúe de tal manera esté en una posición jerárquica.

3.2. PROTECCIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA

- Los integrantes de Quilmes Bursatil S.A. deben adoptar todas las previsiones y diligencias necesarias a fin de proteger los bienes y activos de la Compañía.
- Los sistemas de controles internos deben ofrecer garantía que los bienes están salvaguardados, que las operaciones se realizan de conformidad con las autorizaciones de la Dirección y se registran adecuadamente y que los registros contables son exactos.
- Cada integrante de la Compañía, arbitrará los medios necesarios para asegurar la integridad y confidencialidad de los activos y bienes que estén a su cargo.
- Los bienes de Quilmes Bursatil S.A. son para uso exclusivo de las actividades propias que se realizan. Los equipos (computadoras, fax, teléfono, etc.) o los espacios de trabajo de los colaboradores no pueden ser utilizados con fines personales u otros ajenos a las tareas pertinentes a la Compañía.
- Cada transacción llevada a cabo, deberá ser registrada en forma exacta y de acuerdo con las normas contables que le sean de aplicación.

3.3. CUIDADO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- Las acciones de los colaboradores del Quilmes Bursatil S.A. deben tender a la satisfacción de los clientes, de acuerdo con la actividad que la entidad desempeña en la sociedad. En este sentido, se reconoce como objetivo importante de Quilmes Bursatil S.A. entregar siempre productos y servicios de alta calidad.
- Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que ellas fueron impartidas.

- Otorgar prioridad al interés de sus clientes en la compra y venta de valores negociables.
- En aquellos casos de contar con una autorización general otorgada por el cliente, se deberá conocer su perfil de riesgo que debe contar con los siguientes aspectos; su experiencia en inversiones en el mercado de capitales, el conocimiento de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales y del instrumento concreto ofrecido o solicitado, cual es el objetivo de su inversión, la situación financiera del inversor, el horizonte de inversión previsto, el porcentaje de sus ahorros destinado a estas inversiones, el nivel de sus ahorros que el cliente está dispuesto a arriesgar, y toda otra circunstancia relevante a efectos de evaluar si la inversión a efectuar es la adecuada para el cliente.
- Abstenerse de multiplicar transacciones innecesarias y sin beneficio para el cliente, y/o de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, se deberá evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.
- Tener a disposición de los clientes toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.
- Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado
- Quilmes Bursatil S.A. se esfuerza para mejorar sus productos y servicios a fin de satisfacer o superar las expectativas de los clientes, respetar las especificaciones adecuadas y los acuerdos contractuales, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables. Todos los sectores de la Compañía deben adoptar medidas para asegurar que sus productos y servicios sean de alta calidad.
- Brindar información en un lenguaje claro y no técnico, para que el cliente no sofisticado entienda lo que se quiere transmitir.
- En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, no privilegiar a ninguno.
- Abstenerse de anteponer la compra o venta de valores negociables para su cartera propia o interés personal, cuando tenga pendientes de concertación ordenes de clientes de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies.

3.4. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO

- A fin de preservar la objetividad y el profesionalismo, la Compañía desalienta las relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo del mismo departamento y aquellas que se den entre colaboradores que trabajen en relación de dependencia directa. En tales casos, la política de la Compañía exige que una de las partes de la relación sea transferida a otro departamento.
- Si bien la contratación de un amigo o pariente de un colaborador está permitida, debe resultar claro que tal amigo o pariente no recibió un trato preferencial en detrimento de otros candidatos al puesto.

3.5. LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

- Cada colaborador debe cumplir sus tareas sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es esencial para mantener los niveles requeridos de desempeño, garantizar su seguridad y preservar su salud.
- De acuerdo con las leyes vigentes, se prohíbe la tenencia y consumo de drogas ilegales y el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas o alcohol dentro de las instalaciones de la Compañía o mientras se realizan actividades del mismo.

3.6. HIGIENE, AMBIENTE Y SEGURIDAD

- Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral y seguridad en el trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro de Quilmes Bursatil S.A. y la preservación del ambiente de trabajo.
- Es responsabilidad de todos los colaboradores conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad. Es, asimismo, deber de quienes tienen colaboradores a su cargo hacerle conocer dichas normas.

3.7. SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA

- Quilmes Bursatil S.A. ofrece un lugar de trabajo seguro y pretende que sus colaboradores lo mantengan libre de violencia o de amenazas de violencia.
- La violencia en el lugar de trabajo (que incluye amenazas, conducta amenazante, acoso, intimidación, agresiones o conductas similares) está prohibida dentro de sus instalaciones o mientras se realizan actividades en el mismo.
- Es obligación de los colaboradores, cualquiera sea su jerarquía, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores.

3.8. CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL

- En cumplimiento de las leyes laborales, Quilmes Bursatil S.A. reúne y conserva información y registros de recursos humanos relativos a los colaboradores individuales, que son exactos, actualizados, pertinentes para la relación funcional.
- Quilmes Bursatil S.A. salvaguardará los registros y legajos de recursos humanos contra intromisiones, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido. Las consultas a los mismos deberán estar debidamente autorizadas.
- Todos los legajos del personal se consideran documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del empleador o si lo exige la ley.

3.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS CLIENTES

- No debe darse a conocer ninguna información contable que no haya sido ya revelada al público en relación con Quilmes Bursatil S.A. o sus afiliadas, sin la previa aprobación escrita de un miembro del Directorio de Quilmes Bursatil S.A.
- Ningún colaborador debe revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de su relación con Quilmes Bursatil S.A. para su beneficio o ventaja personal o la de otras personas.
- Se deberá tener un conocimiento de los clientes que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar los servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a tal efecto.
- Los clientes de Quilmes Bursatil S.A. confían que la información personal relacionada con ellos ha sido obtenida con fines comerciales. En consecuencia, los colaboradores deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado para esos datos, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones.
- Los colaboradores de Quilmes Bursatil S.A. o contratados por éstos, como en los casos de auditorías externas o consultoras, deben abstenerse de utilizar información confidencial en beneficio propio ni de terceros.
- Todo colaborador es responsable de manejar con reserva las claves y passwords, no pudiendo revelarlas bajo ninguna circunstancia.

3.10. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

- Quilmes Bursatil S.A. considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir la relación con sus accionistas, garantizando que la información que comunique a éstos, a los mercados y a sus entes reguladores sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.
- Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.
- Los empleados de Quilmes Bursatil S.A. deben comprometerse a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

3.11. PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS

- Todo acto ilícito relacionado con Quilmes Bursatil S.A. será investigado sin demora por colaboradores autorizados e informado a la Dirección.
- Las instrucciones cursadas por el Directorio son para que se cumplan dentro del marco de la normativa vigente, a fin de conseguir los resultados encomendados únicamente de esa manera.

- Si un colaborador sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, debe suministrar esta información a su supervisor o a la Dirección.
- La prueba de que un colaborador ha cometido un acto ilícito contra Quilmes Bursatil S.A., los clientes de sus subsidiarias o terceros, tendrá como consecuencia la aplicación de medidas adecuadas. Lo mismo ocurre si algún colaborador de Quilmes Bursatil S.A. efectúa registros contables falsos o engañosos con el fin de burlar controles, para beneficio propio, de terceros o de Quilmes Bursatil S.A.
- Está prohibido copiar para sí o para Quilmes Bursatil S.A. (fuera del marco de las licencias en uso) programas de software para computadoras amparadas por derechos de autor o propiedad intelectual, o protegidos por contratos de licencia. Se incluyen aquí los programas de computación diseñados especialmente para Quilmes Bursatil S.A.

3.12. OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES

- Todo colaborador de Quilmes Bursatil S.A. tiene la responsabilidad de evitar actuar en su representación en situaciones en las que el colaborador o un parente cercano tuviera algún tipo de interés personal; utilizar el nombre de la Compañía indebidamente; aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual Quilmes Bursatil S.A. tiene o tendrá una relación comercial; beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que Quilmes Bursatil S.A. estuviera involucrado; proporcionar asistencia a un competidor de Quilmes Bursatil S.A. en su actividad comercial.
- En caso que surja un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los colaboradores deben dar a conocer los hechos sin demora al Directorio de Quilmes Bursatil S.A. Nadie debe realizar actividades comerciales o profesionales paralelamente a las realizadas para Quilmes Bursatil S.A., que de alguna forma compitan con alguno de los negocios del mismo.
- Ningún colaborador que tenga alguna influencia sobre las decisiones de negocios de Quilmes Bursatil S.A., como tampoco ningún miembro de la familia inmediata de dicho colaborador, podrá tener ningún interés financiero significativo - por ejemplo, en carácter de accionista o administrador - en un proveedor de Quilmes Bursatil S.A., sin la previa aprobación escrita del Directorio de la Compañía.
- Si un colaborador o un miembro de la familia inmediata de un colaborador tiene algún interés financiero significativo en un competidor de Quilmes Bursatil S.A., dicho colaborador debe notificarlo al Directorio de Quilmes Bursatil S.A.
- Los colaboradores ejecutivos, gerenciales, profesionales y técnicos que realicen cualquier actividad ajena a Quilmes Bursatil S.A. deben revelar en forma plena los hechos pertinentes al Directorio de Quilmes Bursatil S.A.
- Ningún colaborador puede realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral que puedan causar conflictos de intereses debido a que esto pudiera interpretarse como la participación de Quilmes Bursatil S.A. en tales actividades.

3.13. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

■ Se entiende por lavado de activos al proceso mediante el cual el producto de una actividad delictiva se disfraza para encubrir su origen ilícito. El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitir llevar a cabo actos de terrorismo. Tanto la Quilmes Bursatil S.A. como los sujetos obligados por el Código están obligados, en el ámbito de sus responsabilidades, al cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, y demás políticas y procedimientos definidos por Quilmes Bursatil S.A. Cada integrante de Quilmes Bursatil S.A. es responsable de colaborar activamente en la lucha contra este fenómeno delictivo realizando, de ser pertinentes a su función, las siguientes acciones:

- ❖ Comprender el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo definido por la Quilmes Bursatil S.A. y realizar cabalmente las conductas que en ese ámbito le competan.
- ❖ Explicar, en lo que corresponda, los elementos del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo a los clientes, de forma clara para facilitar el cumplimiento de lo que aquellos les requiera.
- ❖ No compartir detalles o parámetros confidenciales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo con clientes, terceros o personal de Quilmes Bursatil S.A. que, por sus funciones, no deba necesariamente conocerlos.
- ❖ En el caso de tener acceso a investigaciones internas de la Quilmes Bursatil S.A. vinculados con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, preservar estrictamente la confidencialidad de dicha información.
- ❖ Abstenerse de facilitar documentación a clientes para que estos cumplan con los requerimientos de Quilmes Bursatil S.A., o de otro modo colaborar para que los clientes realicen un cumplimiento puramente formal y no sincero de los deberes de información a la Sociedad.
- ❖ Registro de clientes: Registrar la identidad de clientes ocasionales o habituales al establecer relaciones comerciales o celebrar transacciones.
- ❖ Mantenimiento de registros y documentación de los legajos: La disponibilidad de esta información asegura el "conocimiento del cliente" y permite la eventual reconstrucción de las transacciones y dar respuesta a las solicitudes de información de las autoridades competentes.
- ❖ Detección de operaciones sospechosas: Prestar especial atención a aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y las costumbres de la actividad que se trate resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada.

3.14. OBSEQUIOS Y DONACIONES

■ Si bien entregar y recibir obsequios es con frecuencia parte de las relaciones comerciales cordiales, los colaboradores y sus familias no deben intercambiar obsequios y/o donaciones con clientes y/o proveedores cuyo valor exceda las cortesías normalmente vinculadas con las prácticas comerciales aceptadas.

■ El realizar y recibir obsequios o donaciones no debe influir o tener la apariencia de influir sobre el resultado de una decisión comercial.

- El soborno está estrictamente prohibido.
- En ninguna circunstancia deberán ofrecerse o aceptarse cortesías de un funcionario o colaborador gubernamental.

3.15. RELACIONES CON GOBIERNOS

- Quilmes Bursatil S.A. manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier país donde desarrolle su actividad.
- Los empleados de Quilmes Bursatil S.A. deberán cumplir estrictamente con las leyes del país, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la compañía ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.
- Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.
- Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

3.16. SANA COMPETENCIA

- Quilmes Bursatil S.A. procura promover la competencia leal, honesta y vigorosa en mercados abiertos. En consecuencia, cualquier práctica que procure ilegalmente debilitar la competencia está prohibido.

3.17. CONDUCTAS ESPECIALMENTE PROHIBIDAS

- Las conductas que se mencionan a continuación, por su gravedad, merecen mención especial en el Código. Queda especialmente vedado a los sujetos obligados por el Código realizar, participar o facilitar a terceros las siguientes conductas:

Abuso de información privilegiada

- ❖ Quienes por su trabajo, profesión o función dentro de la Sociedad tengan acceso, por si o por medio de otra persona, a información reservada o privilegiada, deberán abstenerse de valerse de aquella a fin de obtener, para sí o para otros, ventajas de cualquier tipo que deriven ellas de la compra o venta de valores negociables o de cualquier otra operación relacionada con el régimen de la oferta pública.

Manipulación y engaño en el mercado

- ❖ Todos los sujetos obligados por el Código deberán abstenerse de llevar a cabo conductas, actos, prácticas o cursos de acción mediante los cuales se pretenda o permita:
- ❖ Manipulación de precios o volúmenes de los valores negociables listados en mercados.

- ❖ Inducir a error a cualquier participante en dichos mercados, en relación con la compra o venta de cualquier valor negociable en la oferta pública.
- ❖ Ofrecer valores negociables, disimulando u ocultando hechos o circunstancias verdaderas o afirmando o haciendo entrever hechos o circunstancias falsas.

Participación no autorizada en el mercado de capitales

- ❖ Los sujetos obligados por el Código deberán abstenerse de llevar a cabo conductas que importaren intermediación financiera, captación de ahorros o intermediación no autorizada en el mercado de capitales. En particular, no deben realizarse conductas que correspondan a categorías de agentes ajenos a las correspondientes a actividades autorizadas a la Sociedad conforme las autorizaciones de registro de la Comisión Nacional de Valores

4. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE QUILMES BURSATIL S.A.

- A fin de garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta, Quilmes Bursatil S.A. exige que todos los colaboradores certifiquen que han leído, entendido plenamente y que sostendrán los Principios y Prácticas, contenidos en el mismo, en el curso de sus actividades comerciales cotidianas.

4.1. NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES

- Todo colaborador no es solamente responsable de su propia conducta, sino también de denunciar cualquier violación al Código de Conducta de la cual pueda tener conocimiento.
- Esta norma de comunicación se aplica a todo el personal de Quilmes Bursatil S.A.
- Toda vez que sea posible, el colaborador denunciante debe analizar el problema con su supervisor inmediato. Si la cuestión permanece sin resolver debe ponerse en contacto con el nivel inmediato jerárquico superior. Si este procedimiento es imposible por las características del problema o del incumplimiento existe la alternativa, a disposición de todos los colaboradores, de efectuar la denuncia al Directorio de Quilmes Bursatil S.A.
- Las denuncias pueden ser realizadas libremente por cualquier empleado. No se tomará una decisión definitiva sobre la investigación, tal como una medida disciplinaria, hasta que la parte acusada haya sido adecuadamente escuchada. Quilmes Bursatil S.A. cree en la integridad de sus colaboradores hasta que no quede demostrada la violación a este Código.
- De igual modo, se investigarán los casos en que existan sospechas de que tras una violación a cualquiera de estas normas sobrevenga un pacto de silencio entre colaboradores u ocultamiento de información necesaria para descubrirlo. Estos incumplimientos serán considerados como faltas muy graves por su deslealtad.
- Si se descubriera que algunas de estas faltas o su denuncia provocan actos de venganza o represalias directas o indirectas, se anularán los actos administrativos considerados injustos y se adoptarán medidas contra sus ejecutores.

4.2. RESPONSABILIDADES

- La responsabilidad general por la comunicación, administración y aplicación de este Código de Conducta corresponde a la Dirección de la Compañía.
- Cualquier colaborador que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de alguna práctica respecto de una situación particular, podrá consultarla con la Dirección de la Entidad.